



**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD
FINANCIERA
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
(Decreto 4515 de 2007)
Vigencia 2017**

INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
(Decreto 4515 de 2007)
Vigencia 2017

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

JOSÉ ALÍ DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación Departamental

MARTHA CECILIA LÓPEZ LANDÍNEZ
Profesional Universitario

Arauca, junio 1 de 2018

Contenido

INTRODUCCIÓN	6
1. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO	8
1.1. LIMITE DE GASTOS DE LA ALCALDÍA.....	8
1.1.1. Límite de Gastos Municipio de Arauca.....	8
1.1.2. Límite de Gastos Municipio de Arauquita.....	9
1.1.3. Límite de Gastos Municipio de Cravo Norte	9
1.1.4. Límite de Gastos Municipio de Fortul	10
1.1.5. Límite de Gastos Municipio de Puerto Rondón	10
1.1.6. Límite de Gastos Municipio de Saravena	11
1.1.7. Límite de Gastos Municipio de Tame.....	11
1.1.8. Límite de Gastos Consolidado	12
1.2. LIMITE DE GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL	13
1.2.1. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Arauca	13
1.2.2. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Arauquita	14
1.2.3. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Cravo Norte.....	16
1.2.4. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Fortul.....	17
1.2.5. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Puerto Rondón.....	18
1.2.6. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Saravena.....	20
1.2.7. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Tame	21
1.2.8. Límite de Gastos Órganos de Control Consolidado.....	22
2. DIAGNÓSTICO FINANCIERO	24
2.1. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE ARAUCA, VIGENCIA 2017	24
2.1.1. Ingresos	24
2.1.2. Gastos.....	25
2.1.3. Ahorro /Desahorro Corriente.....	25
2.1.4. Déficit / Superávit total	25
2.1.5. Deuda	25
2.1.6. Indicadores Financieros.....	26
2.2. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE ARAUQUITA, VIGENCIA 2017	27

2.2.1.	Ingresos	27
2.2.2.	Gastos.....	27
2.2.3.	Ahorro /Desahorro Corriente.....	27
2.2.4.	Déficit / Superávit total	28
2.2.5.	Deuda	28
2.2.6.	Indicadores Financieros.....	29
2.3.	DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, VIGENCIA 2017.....	29
2.3.1.	Ingresos	29
2.3.2.	Gastos.....	30
2.3.3.	Ahorro /Desahorro Corriente.....	30
2.3.4.	Déficit / Superávit total	30
2.3.5.	Deuda	30
2.3.6.	Indicadores Financieros.....	31
2.4.	DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE FORTUL VIGENCIA 2017	32
2.4.1.	Ingresos	32
2.4.2.	Gastos.....	32
2.4.3.	Ahorro /Desahorro Corriente.....	33
2.4.4.	Déficit / Superávit total	33
2.4.5.	Deuda	33
2.4.6.	Indicadores Financieros.....	34
2.5.	DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN VIGENCIA 2017.....	35
2.5.1.	Ingresos	35
2.5.2.	Gastos.....	35
2.5.3.	Ahorro /Desahorro Corriente.....	35
2.5.4.	Déficit / Superávit total	35
2.5.5.	Deuda	35
2.5.6.	Indicadores Financieros.....	36
2.6.	DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE SARAVENA, VIGENCIA 2017	37
2.6.1.	Ingresos	37
2.6.2.	Gastos.....	37

2.6.3.	Ahorro /Desahorro Corriente	38
2.6.4.	Déficit / Superávit total	38
2.6.5.	Deuda	38
2.6.6.	Indicadores Financieros.....	39
2.7.	DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2017	40
2.7.1.	Ingresos	40
2.7.2.	Gastos.....	40
2.7.3.	Ahorro /Desahorro Corriente.....	40
2.7.4.	Déficit / Superávit total	40
2.7.5.	Deuda	40
2.7.6.	Indicadores Financieros.....	41
2.8.	DIAGNÓSTICO FINANCIERO CONSOLIDADO, VIGENCIA 2017	42
2.8.1.	Magnitudes Financieras	42
2.8.2.	Indicadores de Desempeño Fiscal.....	43
3	RESULTADOS Y CONCLUSIONES	45
3.1	MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y PUERTO RONDÓN.....	45
4	RECOMENDACIONES	47
4.1	RECOMENDACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SOLIDEZ FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y PUERTO RONDÓN:	47
4.2.1.	Propuesta para la Disminución de los Gastos del Concejo Municipal y Personería.	47

INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto 4515 de 2007, se asignó a las dependencias de Planeación Departamental evaluar la viabilidad financiera de los municipios de su jurisdicción; en ese sentido el Departamento de Arauca realizó la evaluación para la vigencia 2017, para ser presentada al Gobernador y a la Asamblea del Departamento.

Es de mencionar la importancia que tienen los resultados de ésta evaluación, por cuanto los municipios quedan obligados a dar cumplimiento de los límites de gastos previstos en los Artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000, y en caso de incumplimiento, la Asamblea Departamental puede proceder a ordenar a los municipios que incumplan, la adopción de programas de saneamiento fiscal y financiero y en caso de continuar el incumplimiento, a fusionarlos con otra entidad territorial.

Este informe permite a los Alcaldes conocer el estado de la situación financiera de sus municipios con corte 31 de diciembre de 2017 y a la vez incluye elementos que orientan a las administraciones municipales para implementar las acciones necesarias a fin de recuperar su viabilidad financiera y evitar así desaparecer como entidad territorial.

La evaluación de la viabilidad financiera 2017, se realizó con base en el reporte definitivo de las ejecuciones presupuestales de los municipios en el sistema de información Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, más la complementaria que fue requerida por esta dependencia a los mismos, en el transcurso de la evaluación.

En la presente evaluación, realizada para la vigencia 2017, se consideraron además para todos los municipios a manera de referencia con datos desde 2008.

Para el año 2017, todos los municipios dieron cumplimiento a los límites de gasto del Artículo 6 de la Ley 617 de 2000, sin embargo algunos de ellos incumplieron el Artículo 10 de la misma ley, al haber realizado transferencias al Concejo Municipal, o Personería Municipal en valor superior de lo permitido.

Por lo tanto al municipio de Puerto Rondón que superó el límite de transferencias al Concejo Municipal, y al Municipio de Arauquita que superó el límite de transferencias a la Personería, se les ordena revisar el presupuesto de la actual vigencia y realizar los ajustes antes de iniciar el cuarto trimestre del presente año, con el fin de que para la presente vigencia, se encuentren en situación de cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

El documento técnico consta de cuatro capítulos: En el primero, se calcula y analiza el cumplimiento de límites de gastos de funcionamiento de los Artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000 para todos los municipios, realizando al final la consolidación de los mismos. En el

segundo se presenta el análisis financiero de los siete municipios. En el tercero, se presentan los resultados y conclusiones. En el cuarto, se establecen recomendaciones puntuales para los municipios de Arauquita y Puerto Rondón, que a la vez serán un aporte positivo para todos los municipios en aras de recuperar y/o mantener su viabilidad fiscal y financiera.

Es de mencionar que al terminar la presente vigencia, si los municipios de Arauquita y Puerto Rondón no han ajustado a los límites de gastos de funcionamiento, en lo que corresponde a los Órganos de Control, la Asamblea decidirá la fusión con otro u otros municipios del Departamento. (Ley 617/2000, art. 19 Ley 136/94, art. 20).

En la evaluación de Viabilidad Financiera 2017 se contó con la participación de los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame, mediante el reporte de información solicitada.

Todos los datos utilizados procedieron de las administraciones municipales, quienes son las responsables directas de la veracidad y oportunidad de su contenido.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO

La Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional (DDDR) DNP diseñó la herramienta informática denominada Sistema de Información del Formulario Único Territorial SISFUT, que permite consultar la información presupuestal reportada por los municipios a través de las categorías del Formulario Único Territorial FUT.

En la presente evaluación, la Gobernación de Arauca consultó mediante el SISFUT la información reportada por los municipios a través–FUT- del cuarto trimestre, con corte definitivo: 31/12/2017, así como con la demás información enviada por los municipios a la Secretaría de Planeación Departamental.

Durante el proceso de evaluación, se procedió a realizar el cálculo de los diferentes indicadores, según los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D) y Gastos de Funcionamiento reportados por los municipios, y los límites máximos de gastos de los Concejos, Personerías y Contralorías, para determinar el cumplimiento de los indicadores contemplados en los Artículo 6 y 10 de la Ley 617 de 2000, comparándose con los límites previstos establecidos para cada una de las categorías municipales establecidas por dicha Ley.

8

Teniendo en cuenta que todos los municipios del Departamento de Arauca se encuentran en el rango de categorías 4 a 6, su límite máximo de gastos de funcionamiento es el 80% de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

1.1. LIMITE DE GASTOS DE LA ALCALDÍA

En primera instancia, se deben calcular los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de cada municipio y luego evaluar el cumplimiento de límites de Gastos de Funcionamiento de las alcaldías.

A continuación tenemos los resultados de cumplimiento del Artículo 6 de la Ley 617 de 2000, para cada uno de los municipios y su consolidado.

1.1.1. Límite de Gastos Municipio de Arauca

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene el siguiente resultado:

Tabla 1. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – NIVEL CENTRAL
MUNICIPIO ARAUCA, 2017

MUNICIPIO	ARAUCA
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2017	17.418
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2017	13.737
FUNCIONAMIENTO 2017 (LEY 617) DEST.	13.934
CALCULO DEL INDICADOR: FUN17/ICLD17	78,87%
Categoría	4
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2017 fue de 78,87%.

Al haber obtenido un indicador inferior del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000

1.1.2. Límite de Gastos Municipio de Arauquita

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:

Tabla 2. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - NIVEL CENTRAL
MUNICIPIO ARAUQUITA, 2017

MUNICIPIO	ARAUQUITA
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2017	5.992
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2017	3.227
FUNCIONAMIENTO 2017 (LEY 617) DEST.	4.794
CALCULO DEL INDICADOR: FUN17/ICLD17	53,85%
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2017 fue de 53.85%.

Al haber obtenido un indicador inferior del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000

1.1.3. Límite de Gastos Municipio de Cravo Norte

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:

Tabla 3. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - NIVEL CENTRAL MUNICIPIO CRAVO NORTE, 2017

MUNICIPIO	CRAVO NORTE
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2017	1.453
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2017	1.140
FUNCIONAMIENTO 2017(LEY 617) DEST.	1.162
CALCULO DEL INDICADOR: FUN17/ICLD17	78,46%
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2017 fue de 78,46%.

Al haber obtenido un indicador menor del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.1.4. Límite de Gastos Municipio de Fortul

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:

Tabla 4. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL MUNICIPIO DE FORTUL, 2017

MUNICIPIO	FORTUL
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2017	2.542
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2017	1.583
FUNCIONAMIENTO 2017(LEY 617) DEST.	2.033
CALCULO DEL INDICADOR: FUN17/ICLD17	62,26%
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2017 fue de 62,26%.

Al haber obtenido un indicador menor del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.1.5. Límite de Gastos Municipio de Puerto Rondón

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:

Tabla 5. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, 2017

MUNICIPIO	PUERTO RONDÓN
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2017	1.149
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2017	805
FUNCIONAMIENTO 2017 (LEY 617) DEST.	919
CALCULO DEL INDICADOR: FUN17/ICLD17	70,04%
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2017 fue de 70,04%.

Al haber obtenido un indicador menor del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.1.6. Límite de Gastos Municipio de Saravena

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:

11

Tabla 6. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL MUNICIPIO DE SARAVENA, 2017

MUNICIPIO	SARAVENA
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2017	5.701
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2017	3.372
FUNCIONAMIENTO 2017 (LEY 617) DEST.	4.561
CALCULO DEL INDICADOR: FUN17/ICLD17	59,15%
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2017 fue de 59,15%.

Al haber obtenido un indicador menor del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.1.7. Límite de Gastos Municipio de Tame

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:

Tabla 7. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL MUNICIPIO DE TAME, 2017

MUNICIPIO	TAME
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2017	5.623
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2017	3.883
FUNCIONAMIENTO 2017 (LEY 617) DEST.	4.499
CALCULO DEL INDICADOR: FUN17/ICLD17	69,05%
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2017 fue de 69,05%.

Al haber obtenido un indicador inferior al 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.1.8. Límite de Gastos Consolidado

La siguiente tabla muestra los gastos de funcionamiento del nivel central como porcentajes de los ingresos corrientes de libre de destinación de los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame entre 2008 y 2017.

12

Tabla 8. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 617 DE 2000
VIGENCIAS 2008 – 2017

Municipio	Categoría	Límite de gasto (%)	Indicador Ley 617 de 2000 (%)										Cumple 2017 SI o NO
			2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
Arauca	4	80	73,56	81,2	88,18	58,2	68,8	63,68	62,28	65,67	69,68	78,87	SI
Arauquita	6	80	67,27	78,72	83,81	83,2	85,5	57,16	91,30	76,32	73,90	53,85	SI
Cravo Norte	6	80	66,5	67,36	64,66	65,0	50,0	56,57	56,92	67,74	67,95	78,46	SI
Fortul	6	80	84,5	64,14	60,00	56,8	61,3	51,81	59,96	63,22	70,21	62,26	SI
Puerto Rondón	6	80	61,08	56,7	56,73	59,4	59,2	70,16	64,82	70,38	58,19	70,04	SI
Saravena	6	80	86,26	121,16	78,56	79,8	70,4	51,62	50,58	49,94	63,76	59,15	SI
Tame	6	80	67,71	65,65	64,09	60,1	59,7	63,94	57,60	101,74	76,48	69,05	SI

En la vigencia 2017, el resultado promedio del indicador de límites de gastos del nivel central fue 67,38%, siendo inferior al obtenido en 2016 que fue de 68,59%, puede observarse que los municipios de: Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame obtuvieron un resultado inferior del 80%.

En general los municipios que obtuvieron en 2017 menos del 80%, tuvieron variaciones en la proporción de gastos de funcionamiento de la alcaldía respecto de los ejecutados en la

vigencia 2016: Los municipios que redujeron dicha proporción fueron Arauquita que pasó de 73,90% a 53,85%, Fortul que pasó de 70,21% a 62,26%, Saravena que pasó de 63,76% a 59,15% y Tame que pasó de 76,48% a 69,05%. A su vez, los municipios que aumentaron la proporción fueron Arauca que pasó de 69,68% a 78,68%, Cravo Norte que pasó de 67,95% a 78,46% y Puerto Rondón que pasó de 58,19% a 70,04%.

De lo anterior, se concluye que para el nivel central en el año 2017:

Los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame cumplieron con los límites de gastos de funcionamiento establecidos en el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.2. LÍMITE DE GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Utilizando la información complementaria entregada a ésta dependencia por los municipios y la contenida en la herramienta informática denominada Sistema de Información del Formulario Único Territorial SISFUT, que permite consultar vía web, la información presupuestal reportada por los municipios a través de las categorías del Formulario Único Territorial FUT, se debe calcular el cumplimiento de gastos en cuanto a las transferencias realizadas a las Personerías, Concejos y Contralorías Municipales.

13

Teniendo en cuenta que los municipios del Departamento de Arauca se encuentran en el rango de categoría 4 al 6, no cuentan con Contraloría, sin embargo el ejercicio también se realiza para dicho ente de control.

Los resultados de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, se presentan a continuación para cada uno de los municipios y al finalizar se consolida y analizan los resultados.

1.2.1. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Arauca

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2017.

Tabla 9. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE ARAUCA
EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)
CALCULO MUNICIPIO ARAUCA VIGENCIA 2017

No. de Concejales	15
Categoría	4
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	190.448
Honorarios Monto máximo	257,1
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	261,3
Monto Total Máximo Concejo	518,4
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	506,5

Tabla 9. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE ARAUCA

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009) CALCULO MUNICIPIO ARAUCA VIGENCIA 2017	
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	ARAUCA
SALARIO MÍNIMO 2017	737.717
Personería SMLM	280
Límite Personería	206,6
Transferencia Personería Municipal	206,6
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	ARAUCA
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2017 fue el siguiente:

14

Tabla 10. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE ARAUCA

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	518,4	506,5	CUMPLE
Transferencias a Personerías	206,6	206,6	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado en 2017, una transferencia al Concejo Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Al haber realizado en 2017, una transferencia a la Personería Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Así las cosas, el municipio ha superado la situación de incumplimiento al Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, cuando en la vigencia 2016 había presentado incumplimiento con la transferencia al Concejo y había presentado cumplimiento con la transferencia a la Personería.

1.2.2. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Arauquita

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2017.

Tabla 11. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	ARAUQUITA
No. de Concejales	13
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	115.886
Honorarios Monto máximo	135,6
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	89,9
Monto Total Máximo Concejo	226,5
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	171,4
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	ARAUQUITA
SALARIO MÍNIMO 2017	737.717
Personería SMLM	150
Límite Personería	110,7
Transferencia Personería Municipal	143,6
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	INCUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	ARAUQUITA
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2017 fue el siguiente:

Tabla 12. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	225,5	171,4	CUMPLE
Transferencias a Personerías	110,7	143,6	INCUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado en 2017, una transferencia al Concejo Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Al haber realizado en 2017, una transferencia a la Personería Municipal SUPERIOR del aporte máximo permitido, se concluye que INCUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Se tiene que aunque para la vigencia 2016, el municipio cumplía con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, sin embargo en 2017 presenta situación de incumplimiento al Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, al superar el monto máximo de transferencia la Personería.

1.2.3. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Cravo Norte

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2017.

Tabla 13. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	CRAVO NORTE
No. de Concejales	7
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	115.886
Honorarios Monto máximo	73,0
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	21
Monto Total Máximo Concejo	94,6
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	86,7
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	CRAVO NORTE
SALARIO MÍNIMO 2017	737.717
Personería SMLM	150
Límite Personería	110,7
Transferencia Personería Municipal	103,2
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	CRAVO NORTE
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APOORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2017 fue el siguiente:

Tabla 14. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE 2017

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	94,6	86,7	CUMPLE
Transferencias a Personerías	110,7	103,2	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado en 2017, una transferencia al Concejo Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Al haber realizado en 2017, una transferencia a la Personería Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Así las cosas, el municipio ha superado la situación de incumplimiento al Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, cuando en la vigencia 2016 había presentado incumplimiento con la transferencia al Concejo y había presentado cumplimiento con la transferencia a la Personería.

1.2.4. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Fortul

17

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2017.

Tabla 15. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE FORTUL

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	FORTUL
No. de Concejales	13
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	115.886
Honorarios Monto máximo	135,6
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	38,1
Monto Total Máximo Concejo	173,7
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	168,6
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	FORTUL
SALARIO MÍNIMO 2017	737.717
Personería SMLM	150
Límite Personería	110,7
Transferencia Personería Municipal	105,6
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	FORTUL
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2017 fue el siguiente:

Tabla 16. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE FORTUL

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	173,7	168,6	CUMPLE
Transferencias a Personerías	110,7	105,6	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado en 2017, una transferencia al Concejo Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Al haber realizado en 2017, una transferencia a la Personería Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

18

Así las cosas, el municipio ha superado la situación de incumplimiento al Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, cuando en la vigencia 2016 había presentado incumplimiento con la transferencia al Concejo y había presentado cumplimiento con la transferencia a la Personería.

1.2.5. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Puerto Rondón

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2017.

Tabla 17. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS	
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	PUERTO RONDÓN
No. de Concejales	7
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	115.886
Honorarios Monto máximo	73,0
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	17,2

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	PUERTO RONDÓN
Monto Total Máximo Concejo	90,3
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	91,5
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	INCUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	PUERTO RONDÓN
SALARIO MÍNIMO 2017	737.717
Personería SMLM	150
Límite Personería	110,7
Transferencia Personería Municipal	108,3
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	PUERTO RONDÓN
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APOSITE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2017 fue el siguiente:

Tabla 18. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	90,3	91,5	INCUMPLE
Transferencias a Personerías	110,7	108,3	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado en 2017, una transferencia al Concejo Municipal SUPERIOR del aporte máximo permitido, se concluye que INCUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Al haber realizado en 2017, una transferencia a la Personería Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Se tiene que para 2017, el municipio continúa presentando la misma situación de incumplimiento de 2016 con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, al superar el monto máximo de transferencia al Concejo.

1.2.6. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Saravena

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2017.

Tabla 19. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE SARAVERENA

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	SARAVERENA
No. de Concejales	13
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	115.886
Honorarios Monto máximo	135,6
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	85,6
Monto Total Máximo Concejo	221,1
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	209,1
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	SARAVERENA
SALARIO MÍNIMO 2017	737.717
Personería SMLM	150
Límite Personería	110,7
Transferencia Personería Municipal	109,0
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	SARAVERENA
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2017 fue el siguiente:

Tabla 20. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE SARAVERENA

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	221,1	209,1	CUMPLE
Transferencias a Personerías	110,7	109,0	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	CUMPLE

Al haber realizado en 2017, una transferencia al Concejo Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Al haber realizado en 2017, una transferencia a la Personería Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Se tiene que para 2017, el municipio cumplió con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, superando la situación de incumplimiento de 2016 cuando realizó transferencia en monto igual o superior el monto máximo permitido para el Concejo.

1.2.7. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Tame

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2017.

Tabla 21. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE TAME

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	TAME
No. de Concejales	13
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	115.886
Honorarios Monto máximo	135,6
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	85,35
Monto Total Máximo Concejo	219,93
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	201.92
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	TAME
SALARIO MÍNIMO 2017	737.717
Personería SMLM	150
Límite Personería	110,7
Transferencia Personería Municipal	110,6
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2017	TAME
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2017 fue el siguiente:

Tabla 22. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE TAME

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	219,9	201,9	CUMPLE
Transferencias a Personerías	110,7	110,6	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado en 2017, una transferencia al Concejo Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Al haber realizado en 2017, una transferencia a la Personería Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Se tiene que para 2017, el municipio continuó dando cumplimiento al Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, presentada en 2016 cuando realizó dentro de los límites permitidos tanto al Concejo como a la Personería.

22

1.2.8. Límite de Gastos Órganos de Control Consolidado

A continuación se presentan los resultados consolidados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para los municipios del Departamento de Arauca en las vigencias 2009 a 2017.

Tabla 23. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 617 DE 2000- TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO

Municipio	2009			2010			2011		
	Concejo	Personería	Contraloría	Concejo	Personería	Contraloría	Concejo	Personería	Contraloría
Arauca	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	NO CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Araucuita	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Cravo Norte	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Fortul	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	NO CUMPLE	-
Puerto Rondón	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Saravena	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Tame	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-

VIGENCIA	2012	2013	2014
----------	------	------	------

Municipio	Concejo	Personería	Contraloría	Concejo	Personería	Contraloría	Concejo	Personería	Contraloría
Arauca	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Araucuita	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Cravo Norte	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-
Fortul	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Puerto Rondón	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Saravena	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Tame	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	NO CUMPLE	-

VIGENCIA	2015			2016			2017		
Municipio	Concejo	Personería	Contraloría	Concejo	Personería	Contraloría	Concejo	Personería	Contraloría
Arauca	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Araucuita	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	NO CUMPLE	-
Cravo Norte	NO CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Fortul	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Puerto Rondón	NO CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-
Saravena	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Tame	INCUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-

Para el Concejo Municipal en la vigencia 2017, los municipios de Arauca, Araucuita, Cravo Norte, Fortul, Saravena y Tame cumplen y el municipio de Puerto Rondón no cumple.

Para la Personería Municipal, se observa que para el año 2017 los municipios de Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Saravena y Tame, dieron cumplimiento a los límites de gasto y el Municipio de Araucuita incumple.

De acuerdo con la categoría municipal, ninguno de los municipios del Departamento tiene Contraloría, por lo que no deben realizar transferencias a dicha entidad.

2. DIAGNÓSTICO FINANCIERO

Los datos consignados en la presente evaluación obedecen al filtro de la metodología del sistema de OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA (OEC).

Mediante la utilización del sistema OEC, se presentan las ejecuciones presupuestales filtradas, de manera que permitan a las administraciones municipales realizar una toma de decisiones acorde con las posibilidades reales que tiene cada uno.

Comprende el análisis de ingresos (corrientes y de capital), gastos (corrientes y de capital), ahorro/desahorro corriente, déficit/superávit total y deuda, complementado con indicadores como la autofinanciación del funcionamiento, la magnitud de la deuda, la dependencia de los recursos propios, la magnitud de la inversión y la capacidad de ahorro.

Para efectos de lo anterior, se tomaron las cifras reportadas por los municipios en el FUT, más la comunicada por cada municipio respecto de los indicadores.

Toda la información de dinero, consignada en el presente capítulo se maneja en millones de pesos.

24

2.1. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE ARAUCA, VIGENCIA 2017

Para la vigencia 2017 el municipio de Arauca dio cumplimiento al límite de gastos de funcionamiento, tanto del nivel central como de los órganos de control, lo que muestra que ha implementado acciones que le permiten mantener la viabilidad financiera.

2.1.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a \$ 182.226, millones en 2017, de los cuales el 82,59% estuvo representado en los ingresos de capital y el 17,41% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron \$ 150.499 millones, de los cuales estuvieron el 57,82% Sistema General de Participaciones.

Los ingresos corrientes fueron de \$31.728 millones.

Los ingresos tributarios fueron \$ 25.308 millones.

2.1.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a \$133.986 millones, de los cuales el 89,79% constituyó los gastos de capital y el 10,21% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron \$120.302 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de \$13.905 millones.

2.1.3. Ahorro / Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2017 el municipio presentó un ahorro corriente de \$18.043 millones.

2.1.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un superávit total de \$48.240 millones.

2.1.5. Deuda

El municipio no reportó tener deuda adquirida.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

Tabla 24. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE ARAUCA, VIGENCIA 2017 (millones de \$ corrientes)

CUENTA	2017
INGRESOS TOTALES	182.226
1. INGRESOS CORRIENTES	31.728
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	25.308
1.1.1. PREDIAL	1.762
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	9.599
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	685
1.1.4. OTROS	13.262
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.636
1.3. TRANSFERENCIAS	1.784
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.652
1.3.2. OTRAS	133
GASTOS TOTALES	133.986
2. GASTOS CORRIENTES	13.684
2.1. FUNCIONAMIENTO	13.684
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	8.512
2.1.2. GASTOS GENERALES	4.794
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS (NOMINA Y A ENTIDADES)	379
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	18.043
4. INGRESOS DE CAPITAL	150.499

CUENTA	2017
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	87.023
4.3. COFINANCIACIÓN	3.738
4.4. OTROS	8.946
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	120.302
5.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	49.525
5.2. RESTO INVERSIONES	70.777
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	48.240
7. FINANCIAMIENTO (7.1 + 7.2)	50.792
7.1. CRÉDITO INTERNO Y EXTERNO (7.1.1 - 7.1.2.)	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPÓSITOS, OTROS	50.792

2.1.6. Indicadores Financieros

En la tabla siguiente, se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la viabilidad financiera del municipio.

- **Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100):** El indicador sobre de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento alcanzó el 787,87%, encontrándose en situación de cumplimiento del límite de gastos de funcionamiento del nivel central establecidos en la Ley 617 de 2000.
- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** El indicador de saldo de la deuda representa 0,00% de los ingresos totales.
- **Importancia de las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 47,76% de los ingresos totales del municipio, mostrando un alto nivel de dependencia de los recursos del SGP.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** En correspondencia con el anterior indicador, los ingresos tributarios (conocidos como los ingresos propios) del municipio apenas representaron el 13,89% de los ingresos totales.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 89,79% de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,06%, lo que significa que el municipio una capacidad mínima de ahorro, en términos corrientes.

26

TABLA 25. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. 2010 – 2017

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	88,18	0,00	75,88	89,910	86,90	35,64
2011	58,18	0,00	73,22	90,74	89,88	51,30

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2012	68,75	-	52,50	94,27	82,85	63,94
2013	63,68	-	36,38	21,56	85,72	0,01
2014	62,28	-	24,45	16,43	92,07	0,06
2015	65,67	0,00%	19,01%	16,66%	92,08%	0,06%
2016	69,68%	0,00%	24,51%	17,15%	88,25%	0,05%
2017	78,87%	0,00%	47,76%	13,89%	87,79%	0,06%

2.2. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE ARAUQUITA, VIGENCIA 2017

Para la vigencia 2017 el municipio de Arauquita dio cumplimiento al límite de gastos de funcionamiento del nivel central, sin embargo no dio cumplimiento a los gastos de los órganos de control, al realizar transferencia superior de lo permitido a la Personería, por lo que en 2018 se requiere implementar mecanismos para controlar sus gastos de funcionamiento y mantenerlos ajustados según sus posibilidades reales de financiamiento.

2.2.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a \$57.932 millones en 2017, de los cuales el 80,88% estuvo representado en los ingresos de capital y el 19,12% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron \$46.857 millones. Siendo el Sistema General de Participaciones y otras transferencias nacionales 75,07% de los mismos.

Los ingresos corrientes fueron de \$11.075 millones.

Los ingresos tributarios fueron \$5.472 millones.

2.2.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a \$44.406 millones de los cuales el 92,22% constituyó los gastos de capital y el 7,78% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron \$40.952 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de \$3.453 millones.

2.2.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2017 el municipio presentó un ahorro corriente de \$ 7.622 millones.

2.2.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un déficit total de \$13.526 millones.

2.2.5. Deuda

El municipio no presenta saldo de deuda, por ende no registró atención del servicio de la deuda, dentro de los gastos corrientes.

La tabla siguiente muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

Tabla 26. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, VIGENCIA 2017 (millones de \$ corrientes)

CUENTA	2017
INGRESOS TOTALES	57.932
1. INGRESOS CORRIENTES	11.075
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	5.472
1.1.1. PREDIAL	319
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	2.136
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	111
1.1.4. OTROS	2.906
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.468
1.3. TRANSFERENCIAS	1.135
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.126
1.3.2. OTRAS	9
GASTOS TOTALES	44.406
2. GASTOS CORRIENTES	3.453
2.1. FUNCIONAMIENTO	3.453
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	2.548
2.1.2. GASTOS GENERALES	630
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	276
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	7.622
4. INGRESOS DE CAPITAL	46.857
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	35.175
4.3. COFINANCIACIÓN	-
4.4. OTROS	1.062
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	40.953
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	4.758
5.1.1.2. OTROS	36.195
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	13.526
7. FINANCIAMIENTO	10.621
7.1. CRÉDITO NETO	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	10.621

2.2.6. Indicadores Financieros

En la tabla siguiente se presentan los indicadores financiero más importantes para la definición de la viabilidad financiera del municipio.

- **Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100):** El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento alcanzó el 53,85%, dando cumplimiento del límite de gastos de funcionamiento del nivel central establecidos en la Ley 617 de 2000.
- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** El municipio no reportó tener de deuda pública.
- **Importancia da las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 60,72% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** En correspondencia con el anterior indicador, los ingresos tributarios del municipio representaron en 9,45% de los ingresos totales.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 92,22% de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,07%, lo que significa que el municipio logró en la vigencia mantener una pequeña capacidad de ahorro, en términos corrientes.

29

TABLA 27. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, 2009 - 2017.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2009	78,72	0,00	26,71	10,20	92,64	44,95
2010	83,81	0,00	78,26	89,80	94,09	51,55
2011	83,19	0,00	65,77	90,25	94,77	48,67
2012	85,47	20,58	78,51	89,08	85,12	43,43
2013	57,16	-	21,42	26,04	86,11	0,05
2014	91,30	-	56,19	9,47	87,98	0,06
2015	76,32	0,00%	29,30%	7,69%	95,27%	0,09%
2016	73,90%	0,00%	51,39%	8,96%	90,95%	0,05%
2017	53,85%	0,00%	60,72%	9,45%	92,22%	0,07%

2.3. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, VIGENCIA 2017

2.3.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a \$ 10.271 millones en 2017, de los cuales el 80,24% estuvo representado en los ingresos de capital y el 19,76% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron \$8.242 millones. Siendo el Sistema General de Participaciones 54,03% de los mismos.

Los ingresos corrientes fueron de \$2.030 millones.

Los ingresos tributarios fueron \$590 millones.

2.3.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a \$8.065 millones de los cuales el 85,75% constituyó los gastos de capital y el 14,25% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron \$6.915 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de \$1.149 millones.

2.3.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes mayores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2017 el municipio presentó una situación de ahorro corriente de \$880 millones.

2.3.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un superávit total de \$2.206 millones.

2.3.5. Deuda

El municipio no presenta saldo de deuda, por ende no registró atención del servicio de la deuda, dentro de los gastos corrientes.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

TABLA 28. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, VIGENCIA 2017: (millones de \$ corrientes)

CUENTA	2017
INGRESOS TOTALES	10.271
1. INGRESOS CORRIENTES	2.030
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	590
1.1.1. PREDIAL	24
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	251
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	8
1.1.4. OTROS	307

CUENTA	2017
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	291
1.3. TRANSFERENCIAS	1.148
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.148
1.3.2. OTRAS	-
GASTOS TOTALES	8.065
2. GASTOS CORRIENTES	1.149
2.1. FUNCIONAMIENTO	1.149
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	748
2.1.2. GASTOS GENERALES	392
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	9
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	880
4. INGRESOS DE CAPITAL	8.242
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	4.453
4.3. COFINANCIACIÓN	85
4.4. OTROS	1.942
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	6.915
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	1.401
5.1.1.2. OTROS	5.514
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	2.206
7. FINANCIAMIENTO	1.761
7.1. CRÉDITO NETO	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	1.761

2.3.6. Indicadores Financieros

En la Tabla siguiente se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la viabilidad financiera del municipio.

- **Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100):** El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento fue de 78,46% encontrándose dentro de los límites porcentuales establecidos en la Ley 617 de 2000.
- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** Como el municipio no presentó saldo de deuda, por lo que el indicador es cero.
- **Importancia de las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 43,36% de los ingresos totales del municipio.

- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** Los ingresos tributarios del municipio tan solo representaron el 5,74% de los ingresos totales. Lo que refleja una baja capacidad de generación de recursos propios.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 85,75% de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,04%, lo que significa que el municipio no tiene ahorro, en términos corrientes.

Tabla 29. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE 2010 -2017.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	64,66	0,00	39,66	34,25	90,51	41,97
2011	64,98	0,00	17,03	41,09	94,95	40,45
2012	50,00	-	16,55	45,36	87,88	52,85
2013	56,57	-	17,80	5,93	89,35	0,00
2014	56,92	-	32,88	9,48	87,46	0,05
2015	67,74	0,00	6,31	5,54	95,28	0,05
2016	67,95	0,00	40,52	12,68	84,72	0,05
2017	78,46	0,00	43,36	5,74	85,75	0,04

2.4. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE FORTUL VIGENCIA 2017

2.4.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a \$32.714 millones en 2017, de los cuales el 80,24% estuvo representado en los ingresos de capital y el 19,76% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron \$27.533 millones. Siendo las transferencias nacionales el 64,66% de los mismos.

Los ingresos corrientes fueron de \$5.181 millones.

Los ingresos tributarios fueron \$2.457 millones.

2.4.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a \$25.009 millones de los cuales el 93,65% constituyó los gastos de capital y el 6,35% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron \$23.421 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de \$1.588 millones.

2.4.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes mayores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2017 el municipio presentó una situación de ahorro corriente de \$3.593 millones.

2.4.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un superávit total de \$7.705 millones.

2.4.5. Deuda

El municipio no presenta saldo de deuda, por ende no registró atención del servicio de la deuda, dentro de los gastos corrientes.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

TABLA 30. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE FORTUL, VIGENCIA 2017 (millones de \$ corrientes)

33

CUENTA	2017
INGRESOS TOTALES	32.714
1. INGRESOS CORRIENTES	5.181
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	2.457
1.1.1. PREDIAL	120
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	337
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	97
1.1.4. OTROS	1.904
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	957
1.3. TRANSFERENCIAS	1.766
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.766
1.3.2. OTRAS	-
GASTOS TOTALES	25.009
2. GASTOS CORRIENTES	1.588
2.1. FUNCIONAMIENTO	1.588
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	1.066
2.1.2. GASTOS GENERALES	422
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	99
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	3.593
4. INGRESOS DE CAPITAL	27.533
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	17.803
4.3. COFINANCIACIÓN	-
4.4. OTROS	1.631
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	23.421

CUENTA	2017
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	1.992
5.1.1.2. OTROS	21.429
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	7.705
7. FINANCIAMIENTO	8.099
7.1. CRÉDITO NETO	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	8.099

2.4.6. Indicadores Financieros

En la Tabla siguiente se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la situación fiscal del municipio.

Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100): El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento fue de 62,26% encontrándose dentro de los límites porcentuales establecidos en la Ley 617 de 2000.

- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** Como el municipio no presentó saldo de deuda, por lo que el indicador es cero.
- **Importancia de las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 54,42% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** Los ingresos tributarios del municipio tan solo representaron el 7,51% de los ingresos totales. Lo que refleja una baja capacidad de generación de recursos propios.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 93,65% de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,07%, lo que significa que el municipio logró una leve situación de ahorro, en términos corrientes.

34

Tabla 31. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE FORTUL 2010 - 2017.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	60,00	0,00	68,52	6,40	90,54	42,65
2011	56,80	0,00	27,73	57,67	95,20	54,90
2012	61,28	-	71,30	61,24	86,07	59,36
2013	51,81	-	71,77	12,53	83,49	0,01
2014	59,96	-	77,44	11,70	91,61	0,06
2015	63,22	0,00	72,33	9,60	94,68	0,07
2016	70,21	0,00	69,41	8,57	91,00	0,06
2017	62,26	0,00	54,42	7,51	93,65	0,07

2.5. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN VIGENCIA 2017

2.5.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a \$11.640 millones en 2017, de los cuales el 86,52% estuvo representado en los ingresos de capital y el 13,48% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron \$10.071 millones. Siendo el Sistema General de Participaciones y otras transferencias nacionales el 45,95% de los mismos.

Los ingresos corrientes fueron de \$1.569 millones.

Los ingresos tributarios fueron \$570 millones.

2.5.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a \$9.166 millones de los cuales el 91,23% constituyó los gastos de capital y el 8,77% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron \$8.362 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de \$ 804 millones.

2.5.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes mayores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2017 el municipio presentó una situación de ahorro corriente de \$764 millones.

2.5.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un superávit total de \$ 2.474 millones.

2.5.5. Deuda

El municipio no presenta saldo de deuda, por ende no registró atención del servicio de la deuda, dentro de los gastos corrientes.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

TABLA 32. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN,
VIGENCIA 2017: (millones de \$ corrientes)

CUENTA	2.017
INGRESOS TOTALES	11.640
1. INGRESOS CORRIENTES	1.569
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	570
1.1.1. PREDIAL	53
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	89
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	4
1.1.4. OTROS	424
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18
1.3. TRANSFERENCIAS	981
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	981
1.3.2. OTRAS	-
GASTOS TOTALES	9.166
2. GASTOS CORRIENTES	804
2.1. FUNCIONAMIENTO	804
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	609
2.1.2. GASTOS GENERALES	173
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	23
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	764
4. INGRESOS DE CAPITAL	10.071
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	4.627
4.3. COFINANCIACIÓN	1.550
4.4. OTROS	2.350
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	8.362
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	1.765
5.1.1.2. OTROS	6.597
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	2.474
7. FINANCIAMIENTO	1.545
7.1. CRÉDITO NETO	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	1.545

2.5.6. Indicadores Financieros

En la Tabla siguiente se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la situación fiscal del municipio.

Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100): El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento fue de 70,04 % encontrándose dentro de los límites porcentuales establecidos en la Ley 617 de 2000.

- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** Como el municipio no presentó saldo de deuda, por lo que el indicador es cero.
- **Importancia de las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 39,76% de los ingresos totales del municipio.

- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** Los ingresos tributarios del municipio tan solo representaron el 4,90 % de los ingresos totales. Lo que refleja una baja capacidad de generación de recursos propios.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 91,23 % de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,05%, lo que significa que el municipio no tiene capacidad de ahorro, en términos corrientes.

Tabla 33. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN 2010 - 2017.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	56,73	0,00	39,59	42,47	92,52	45,18
2011	59,44	0,00	18,20	56,23	96,72	55,18
2012	59,21	-	70,00	46,81	84,09	42,28
2013	70,16	-	23,39	4,65	90,14	-0,01
2014	64,82	-	53,54	15,38	85,21	0,06
2015	70,38	0,00	32,08	11,42	92,63	0,06
2016	58,19	0,00	50,39	13,32	83,65	0,06
2017	70,04	0,00	39,76	4,90	91,23	0,05

2.6. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE SARAVERA, VIGENCIA 2017

2.6.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a \$69.479 millones en 2017, de los cuales el 79,62% estuvo representado en los ingresos de capital y el 20,38% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron \$55.322 millones, de los cuales el 69,09% por el Sistema General de Participaciones.

Los ingresos corrientes fueron de \$14.157 millones.

Los ingresos tributarios fueron \$9.547 millones.

2.6.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a \$57.896 millones de los cuales el 9374% constituyó los gastos de capital y el 6,26% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron \$54.272 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de \$3.624 millones.

2.6.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2017 el municipio presentó una situación de ahorro corriente de \$10.533 millones.

2.6.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un superávit total de \$11.583 millones.

2.6.5. Deuda

El municipio no presenta saldo de deuda, por ende no registró atención del servicio de la deuda, dentro de los gastos corrientes.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

TABLA 34. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SARAVERA,
VIGENCIA 2017:(millones de \$ corrientes)

CUENTA	2017
INGRESOS TOTALES	69.479
1. INGRESOS CORRIENTES	14.157
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	9.547
1.1.1. PREDIAL	1.343
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	1.690
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	169
1.1.4. OTROS	6.345
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.095
1.3. TRANSFERENCIAS	1.515
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.425
1.3.2. OTRAS	90
GASTOS TOTALES	57.896
2. GASTOS CORRIENTES	3.624
2.1. FUNCIONAMIENTO	3.624
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	2.745
2.1.2. GASTOS GENERALES	620
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	258
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	10.533
4. INGRESOS DE CAPITAL	55.322
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	38.222
4.3. COFINANCIACIÓN	6.142
4.4. OTROS	97
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	54.272
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	5.299
5.1.1.2. OTROS	48.974
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	11.583
7. FINANCIAMIENTO	10.862

CUENTA	2017
7.1. CRÉDITO NETO	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	10.862

2.6.6. Indicadores Financieros

En la Tabla siguiente se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la situación fiscal del municipio.

- **Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100):** El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento fue de 59,15 % encontrándose cumpliendo los límites porcentuales establecidos en la Ley 617 de 2000.
- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** Como el municipio no presentó saldo de deuda, por lo que el indicador es cero.
- **Importancia de las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación)* 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 55,01% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** Los ingresos tributarios del municipio representaron el 13,74% de los ingresos totales. Lo que refleja una baja capacidad de generación de recursos propios.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 93,74% de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,07 %, lo que significa que el municipio logró una leve situación de ahorro, en términos corrientes.

39

TABLA 35. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA 2010 - 2017.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	78,56	0,00	58,49	81,70	93,28	40,28
2011	79,83	0,00	45,77	85,69	95,27	49,43
2012	70,39	-	80,02	82,85	90,05	48,69
2013	51,62	-	65,65	9,87	90,84	0,01
2014	50,58	-	72,74	10,30	92,39	0,06
2015	49,94	0,00	48,31	15,81	94,68	0,08
2016	63,76	0,00	64,63	14,51	90,43	0,06
2017	59,15	0,00	55,01	13,74	93,74	0,07

2.7. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2017

2.7.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a \$55.777 millones en 2017, de los cuales el 80,72% estuvo representado en los ingresos de capital y el 19,28% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron \$45.024 millones, de los cuales 85,15% estuvieron constituidos por el Sistema General de Participaciones.

Los ingresos corrientes fueron de \$10.753 millones.

Los ingresos tributarios fueron \$7.599 millones.

2.7.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a \$51.121 millones de los cuales el 91,18% constituyó los gastos de capital y el 8,82% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron \$45.024 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de \$4.080 millones.

2.7.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes menores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2017 el municipio presentó una situación de ahorro corriente de \$6.246 millones.

2.7.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un déficit total de \$4.655 millones.

2.7.5. Deuda

El municipio presenta pagos por servicio a la deuda por 856 millones de pesos.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

TABLA 36. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE TAME,
VIGENCIA 2017: (millones de \$ corrientes)

CUENTA	2017
INGRESOS TOTALES	55.777
1. INGRESOS CORRIENTES	10.753
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	7.599
1.1.1. PREDIAL	979
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	1.980
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	106
1.1.4. OTROS	4.534
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.013
1.3. TRANSFERENCIAS	2.141
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	2.089
1.3.2. OTRAS	51
GASTOS TOTALES	51.121
2. GASTOS CORRIENTES	4.507
2.1. FUNCIONAMIENTO	4.080
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	2.983
2.1.2. GASTOS GENERALES	451
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	647
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	427
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	6.246
4. INGRESOS DE CAPITAL	45.024
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	38.336
4.3. COFINANCIACIÓN	3.083
4.4. OTROS	868
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	46.615
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	4.222
5.1.1.2. OTROS	42.393
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	4.655
7. FINANCIAMIENTO	3.593
7.1. CRÉDITO NETO	(856)
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	856
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	2.737

2.7.6. Indicadores Financieros

En la Tabla siguiente se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la situación fiscal del municipio.

- **Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100):** El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento fue de 69,05 % encontrándose cumpliendo los límites porcentuales establecidos en la Ley 617 de 2000.
- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** La magnitud de deuda fue del 7,96 % de sus ingresos totales.
- **Importancia de las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 68,73% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** Los ingresos tributarios del municipio tan solo representaron el 13,62 % de los ingresos totales. Lo que refleja una baja capacidad de generación de recursos propios.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 91,18 % de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,06%, lo que significa que el municipio no tiene situación de ahorro, en términos corrientes.

TABLA 37. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE TAME 2010-2017.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de los recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	64,09	1,89	72,49	73,66	95,83	54,49
2011	60,12	0,00	54,44	75,52	94,90	53,98
2012	59,73	3,66	79,98	67,59	89,23	44,11
2013	63,94	1,01	62,79	10,38	84,39	(0,01)
2014	57,60	2,91	58,91	14,14	91,76	0,05
2015	101,74	0,45	52,85	9,65	90,93	0,04
2016	76,48	7,81	67,77	13,58	86,46	0,02
2017	76,48	7,81	67,77	13,58	86,46	0,02

42

2.8. DIAGNÓSTICO FINANCIERO CONSOLIDADO, VIGENCIA 2017

2.8.1. Magnitudes Financieras

El resumen consolidado de las magnitudes financieras se integra en la siguiente tabla:

Tabla 38. MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADO 2017

MAGNITUDES FINANCIERAS 2017							
CUENTA	ARAUCA	ARAQUITA	CRAVO NORTE	FORTUL	PUERTO RONDÓN	SARAVENA	TAME
INGRESOS TOTALES	182.226	57.932	10.271	32.714	11.640	69.479	55.777
1. INGRESOS CORRIENTES	31.728	11.075	2.030	5.181	1.569	14.157	10.753
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	25.308	5.472	590	2.457	570	9.547	7.599
1.1.1. PREDIAL	1.762	319	24	120	53	1.343	979
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	9.599	2.136	251	337	89	1.690	1.980
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	685	111	8	97	4	169	106
1.1.4. OTROS	13.262	2.906	307	1.904	424	6.345	4.534
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.636	4.468	291	957	18	3.095	1.013
1.3. TRANSFERENCIAS	1.784	1.135	1.148	1.766	981	1.515	2.141
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.652	1.126	1.148	1.766	981	1.425	2.089

MAGNITUDES FINANCIERAS 2017							
CUENTA	ARAUCA	ARAUQUITA	CRAVO NORTE	FORTUL	PUERTO RONDÓN	SARAVENA	TAME
1.3.2. OTRAS	133	9	-	-	-	90	51
GASTOS TOTALES	133.986	44.406	8.065	25.009	9.166	57.896	51.121
2. GASTOS CORRIENTES	13.684	3.453	1.149	1.588	804	3.624	4.507
2.1. FUNCIONAMIENTO	13.684	3.453	1.149	1.588	804	3.624	4.080
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	8.512	2.548	748	1.066	609	2.745	2.983
2.1.2. GASTOS GENERALES	4.794	630	392	422	173	620	451
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	379	276	9	99	23	258	647
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-	427
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	18.043	7.622	880	3.593	764	10.533	6.246
4. INGRESOS DE CAPITAL	150.499	46.857	8.242	27.533	10.071	55.322	45.024
4.1. REGALÍAS	-	-	-	-	-	-	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	87.023	35.175	4.453	17.803	4.627	38.222	38.336
4.3. COFINANCIACIÓN	3.738	-	85	-	1.550	6.142	3.083
4.4. OTROS	8.946	1.062	1.942	1.631	2.350	97	868
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	120.302	40.953	6.915	23.421	8.362	54.272	46.615
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	49.525	4.758	1.401	1.992	1.765	5.299	4.222
5.1.1.2. OTROS	70.777	36.195	5.514	21.429	6.597	48.974	42.393
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	48.240	13.526	2.206	7.705	2.474	11.583	4.655
7. FINANCIAMIENTO	50.792	10.621	1.761	8.099	1.545	10.862	3.593
7.1. CRÉDITO NETO	-	-	-	-	-	-	(856)
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-	-	-	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-	-	-	-	-	-	856
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	50.792	10.621	1.761	8.099	1.545	10.862	2.737

43

2.8.2. Indicadores de Desempeño Fiscal

El cálculo de los indicadores de desempeño fiscal, se consolida en la siguiente tabla:

Tabla 39. DESEMPEÑO FISCAL CONSOLIDADO 2017

DESEMPEÑO FISCAL 2017							
INDICADOR	ARAUCA	ARAUQUITA	CRAVO NORTE	FORTUL	PUERTO RONDÓN	SARAVENA	TAME
Porcentaje de ingresos corrientes destinados a funcionamiento 1/	78,87%	53,85%	78,46%	62,26%	70,04%	59,15%	69,05%
Magnitud de la deuda 2/	0%	0%	0%	0%	0%	0%	7,96%
Porcentaje de ingresos que corresponden a transferencias 3/	47,76%	60,72%	43,36%	54,42%	39,76%	55,01%	68,73%
Porcentaje de ingresos que corresponden a recursos propios 4/	13,89%	9,45%	5,74%	7,51%	4,90%	13,74%	13,62%
Porcentaje del gasto total destinado a inversión 5/	89,79%	92,22%	85,75%	93,65%	91,23%	93,74%	91,18%
Capacidad de ahorro 6/	0,06%	0,07%	0,04%	0,07%	0,05%	0,07%	0,06%
ANÁLISIS PORCENTAJES DE LA VIGENCIA 2017							
% INGRESOS DE CAPITAL	82,59%	80,88%	80,24%	84,16%	86,52%	79,62%	80,72%
% INGRESOS CORRIENTES	17,41%	19,12%	19,76%	15,84%	13,48%	20,38%	19,28%
% REGALÍAS (ANTIGUO RÉGIMEN)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
%SGP	57,82%	75,07%	54,03%	64,66%	45,95%	69,09%	85,15%
%GASTOS CAPITAL	89,79%	92,22%	85,75%	93,65%	91,23%	93,74%	91,18%
%GASTOS CORRIENTES	10,21%	7,78%	14,25%	6,35%	8,77%	6,26%	8,82%
CUMPLIMIENTO LEY 617/2000 NIVEL CENTRAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
% Máximo	80	80	80	80	80	80	80

DESEMPEÑO FISCAL 2017							
INDICADOR	ARAUCA	ARAQUITA	CRAVO NORTE	FORTUL	PUERTO RONDÓN	SARAVENA	TAME
% ejecutado	78,87%	53,85%	78,46%	62,26%	70,04%	59,15%	69,05%
CUMPLIMIENTO LEY 617/2000 CONCEJO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Total Monto Máximo	518,36	225,47	94,63	173,72	90,25	221,10	219,94
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	506,48	171,39	86,72	168,62	91,51	209,11	201,92
CUMPLIMIENTO LEY 617/2000 PERSONERÍA	CUMPLE	INCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Total Monto Máximo	206,6	110,7	110,7	110,7	110,7	110,7	110,7
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	206,6	143,6	103,2	105,6	108,3	109,0	110,6

3 RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Los resultados de la evaluación de la viabilidad financiera 2017, fueron obtenidos mediante la aplicación de la metodología que para el efecto diseñó y socializó el Departamento Nacional de Planeación en años anteriores.

La información utilizada fue la reportada por los municipios en el Sistema CHIP, y consultada por esta secretaría mediante el aplicativo Sistema de Información del Formulario Único Territorial –SISFUT-, más la complementaria facilitada por todas las administraciones municipales.

Para la evaluación 2017, los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame dieron cumplimiento al límite de gastos de funcionamiento de la Alcaldía establecido por la Ley 617 de 2000.

Los municipios de Arauca, Cravo Norte, Fortul, Saravena y Tame de igual manera, dieron cumplimiento al límite de gastos de los Órganos de Control establecidos por la Ley 617 de 2000.

Los municipios de Arauquita y Puerto Rondón superaron el monto máximo a transferir a la Personería Municipal y al Concejo Municipal respectivamente.

45

3.1 MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y PUERTO RONDÓN.

La Ley 617 de 2000 establece que un municipio es viable financieramente mientras esté en condición de cumplimiento del límite de gastos de funcionamiento de la alcaldía, así como de las transferencias que realiza a los órganos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Teniendo como referencia que el Indicador de cumplimiento de gastos de funcionamiento para la Alcaldía, se obtiene mientras éste no supere el 80%, del contenido de la presente evaluación, se puede evidenciar que los municipios de Arauquita y Puerto Rondón presentaron cumplimiento durante la vigencia analizada al Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

Sin embargo, respecto del límite de transferencias a los órganos de control, se tiene que en 2017, el municipio de Arauquita incumplió con el monto de transferencia para la Personería, mientras que cumplió para con el Concejo Municipal.

Para el caso del municipio de Puerto Rondón, se tiene que incumplió las transferencias al Concejo Municipal y cumplió a la Personería.

Para los municipios de Arauquita y Puerto Rondón, el incumplimiento se presenta toda vez que realizaron transferencias superiores de lo establecido en las normas vigentes a los órganos de control.

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2017, los municipios de Arauquita y Puerto Rondón presentan situación de Incumplimiento, están obligados a adoptar medidas de control durante la vigencia 2018, en el entendido que tienen altas posibilidades de dar cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y así evitar que la Asamblea Departamental, decida terminar su existencia como entidad territorial, dado su incumplimiento al Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Los municipios de Arauquita y Puerto Rondón, deben realizar seguimiento mensual al avance de las metas, de modo que le permita alcanzar y mantener el cumplimiento de los límites de gasto establecidos en la Ley antes del 31 de diciembre de 2018.

Al realizar control efectivo del monto máximo a transferir a los órganos de control, en la vigencia 2018, es seguro que alcanzarán su viabilidad financiera y evitarán desaparecer como entidad territorial.

Se sugiere éstos dos municipios revisar su situación financiera y tomar las medidas pertinentes establecidas por el Decreto 4515 de 2007, para que recuperen su viabilidad y no volver a pasar los límites de gastos.

46

Del análisis financiero a los municipios 2017, se deduce que no hubo total sincronía al calcular los montos con destino al Concejo Municipal y Personería, debido a ello se presentó un ligero desfase entre el monto máximo permitido y el realmente transferido.

4 RECOMENDACIONES

De acuerdo con el análisis financiero de los municipios y luego de haber identificado las fallas y debilidades de la gestión financiera que han llevado a la inviabilidad a los municipios de Arauquita y Puerto Rondón, el departamento plantea recomendaciones puntuales para que alcancen los límites previstos en el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Por encontrarse en situación de incumplimiento, deben implementar de inmediato los ajustes que sean necesarios, a fin de garantizar que los porcentajes a transferir e los órganos de control en el presente año, sean iguales o inferiores a los autorizados.

Los municipios están obligados a realizar evaluaciones autónomas de seguimiento mensual y a enviar una copia de las mismas a la Secretaría de Planeación Departamental.

4.1 RECOMENDACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SOLIDEZ FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y PUERTO RONDÓN:

Los municipios de Arauquita y Puerto Rondón, deben revisar y verificar que el cálculo de gastos con destino a los órganos de control se encuentre correctamente realizado en el presupuesto de la actual vigencia.

Como resultado de dicho cálculo, cada uno de los municipios puede establecer si para la presente vigencia se continúa en situación de incumplimiento a los órganos de control.

Si la respuesta es positiva, deben diseñar e implementar de manera inmediata, los ajustes presupuestales necesarios. Es de mencionar que éste debe ser elaborado y ejecutado únicamente para la presente vigencia fiscal.

Para recuperar la solidez financiera y alcanzarlos límites previstos en la Ley 617 de 2000, se recomienda a los municipios realizar las siguientes acciones y metas a implementar durante el año 2017:

4.2.1. Propuesta para la Disminución de los Gastos del Concejo Municipal y Personería.

Inicialmente los municipios de Puerto Rondón y de Arauquita, deben revisar y verificar que el cálculo de gastos a los Órganos de Control se encuentre correctamente realizado dada la categoría del municipio adoptada para la presente vigencia.

Deben diseñar e implementar un ajuste presupuestal únicamente para la presente vigencia fiscal y deben definir metas precisas donde cada municipio a 31 de Octubre se encuentre en

situación de cumplimiento de los límites de gasto respecto a la transferencia que realiza a los órganos de control.

Deben comprometerse a realizar control autónomo donde verifiquen el estado del avance de metas mensuales y enviar una copia del mismo a la Secretaría de Planeación Departamental.

Finalmente, se recomienda que cada vez que se realice un ajuste presupuestal y/o que se programe realizar pagos con cargo al Concejo Municipal, o la Personería, todos los municipios deben volver a calcular y verificar que el valor a transferir se establezca dando cumplimiento al Artículo 10 de la Ley 617 de 2000 y en caso de presentar incumplimiento abstenerse de realizar el pagos hasta que se haya recuperado la situación financiera del municipio.